



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : MARÍA ELENA CAMPOS PÁEZ
Radicado : 851623184001-2011-00050-00

Como quiera que la Partidora designada en audiencia de **14 de diciembre de 2021** presentó el trabajo de partición, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 07
Publicado el día 14 de febrero de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912bcb996f19f16465f2dc1ee8a6227ee8c876602afa88930b0bec0181c7e2fe**

Documento generado en 11/02/2022 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>